ALCALDÍA DE CARAMANTA

ACTA DE INICIO

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el representante legal del Conveniente asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO						
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA — CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (Art. 2, num. 4, lit. c) de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015)**					
CONTRATO		**ORDEN**		**CONVENIO**	**X**	
Convenio N°:	**CI-001**	de	**2026**			
Objeto del convenio: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA, Y EL FONDO MIXTO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL — INDETER F.M, PARA EL APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DE ATENCIÓN, REPARACIÓN, MITIGACIÓN, RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA OCASIONADA POR EL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EN SU TERRITORIO, MEDIANTE LA MOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE MATERIALES, ELEMENTOS, EQUIPOS Y PERSONAL HACIA LAS ZONAS URBANA Y RURAL AFECTADAS.						

Municipio	MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA - NIT. 890.984.132-5
Ordenador del gasto	JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS - Alcalde Municipal - C.C. 71.992.851
Conveniente	FONDO MIXTO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL - SIGLA INDETER F.M - NIT. 902.096.523-4
Rep. Legal	**CRISTIAN MARIANO PARRA OSORIO - C.C. 1.112.763.294**
Supervisor	**JUAN ESTEBAN CORREA CARDENAS- Alcalde Municipal JUAN CARLOS OSPINA MONSALVE - Secretario de Planeación e Infraestructura Física, apoya supervisión**
Valor total del convenio:	**ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)**

Aporte del Municipio:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) - recursos en dinero				
Aporte de INDETER F.M:	UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000) - recursos en especie				
Plazo de ejecución:	**DOS (2) MESES**				
Inicio	**21**	de	**AGOSTO**	de	**2026**
Terminación	**21**	de	**OCTUBRE**	de	**2026**

CONSIDERANDO QUE:
1. Que, entre el MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA, NIT. 890.984.132-5, y el FONDO MIXTO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y AMBIENTAL — INDETER F.M, NIT. 902.096.523-4, se celebró el Convenio Interadministrativo No. CI-001-2026, cuyo objeto es el señalado en la información general de la presente acta, con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Que el presente negocio jurídico corresponde a un convenio interadministrativo y no a un contrato de prestación de servicios, por lo que no existe contraposición de intereses entre las partes: ambas concurren con aportes propios para el logro de un objetivo común, en los términos del artículo 95 de la Ley 489 de 1998.
3. Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00242 del 11 de agosto de 2026 y el respectivo Registro Presupuestal No. _____ del 21 de agosto de 2026, que respaldan los recursos comprometidos por el Municipio.
4. Que INDETER F.M acreditó ante el supervisor la disponibilidad de los aportes en especie a su cargo, por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), en los términos del PARÁGRAFO 2 de la cláusula CUARTA del convenio.
5. Que INDETER F.M acreditó la documentación vigente del vehículo dispuesto para la ejecución - matrícula, SOAT y revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, así como la licencia de conducción vigente del conductor y la afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social Integral.
6. Que el convenio fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del convenio.
8. Que el plazo se cuenta a partir de la fecha en que se suscribe la presente acta por el ordenador del gasto, el representante legal del Conviniente y el supervisor.

ACUERDAN:
PRIMERO. Fijar como fecha de iniciación del Convenio Interadministrativo No. CI-001-2026 el día VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2026; en consecuencia, el plazo de ejecución se empieza a contar a partir de esta fecha y vence el VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2026.
SEGUNDO. El supervisor ejercerá las funciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, verificará la ejecución de los aportes de ambas partes y expedirá los certificados de cumplimiento que soporten los desembolsos del aporte municipal.
TERCERO. Las partes dejan constancia de que los desembolsos del aporte municipal se efectuarán bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las tarifas unitarias por recorrido establecidas en la cláusula QUINTA del convenio, previa presentación de las planillas de control, el registro fotográfico georreferenciado y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Caramanta, Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS
Alcalde Municipal de Caramanta
C.C. 71.992.851

CRISTIAN MARIANO PARRA OSORIO
Representante Legal INDETER F.M
C.C. 1.112.763.294

JUAN CARLOS OSPINA MONSALVE
Secretario de Planeación e Infraestructura Física
Supervisor del convenio